

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0000072

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de diciembre de 1992/se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima DOLOCCI S.A.;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 011781 de diciembre 30 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-046 del 13 de enero de 1993/ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de DOLOCCI S.A. /con domicilio en la ciudad de Guayaquil /con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública/

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000014

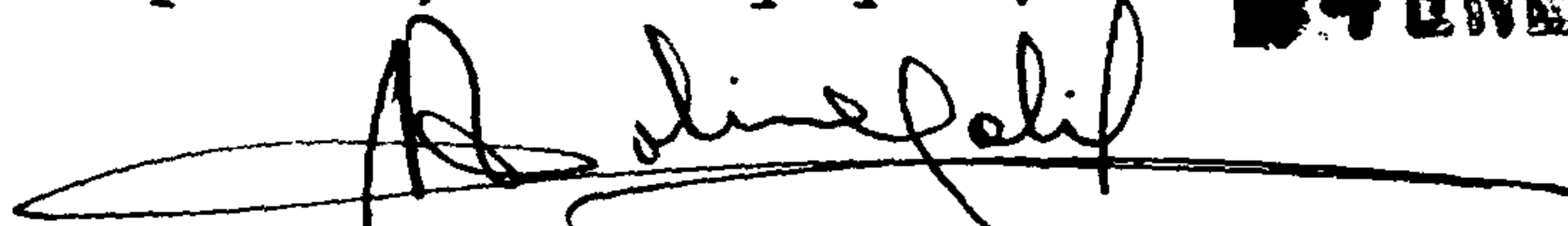
Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1- 0000072
Compañia: DOLOCCI S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a **4 ENE 1933**



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

P AMR/CI
DL:KVdM

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.907 a 1.908, número 211 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.358 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil